



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0285-2024-A-MDP/LC

Pichari, 22 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC de fecha 02 de enero de 2023, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, de fecha 31 de octubre de 2023, de delegación y desconcentración de facultades de despacho de alcaldía a la Gerencia Municipal, Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, Informe N° 523-2024-MDP-OAF/SCHE, de fecha 16 de julio de 2024, y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la figura de la delegación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en materia de competencia, considera la delegación de firma, el cual se desdice con la figura de la delegación a que se refiere la Ley N° 27972; empero la norma citada en su numeral 85.1 del artículo 85 del primer texto acotado al regular la figura jurídica de la desconcentración, concuerda con la intención de agilizar los procedimientos administrativos y mejora la atención de los administrados; pues permite que la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos; más aún, si consideramos que los órganos de dirección se encuentran liberados de cualquier, rutina de ejecución, emisión, comunicaciones ordinarias y tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y evaluación de resultados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC de fecha 02 de enero de 2023, el Despacho de Alcaldía, delego facultades a la Gerencia Municipal, Dirección de la Oficina de Administración y Gerencia de Infraestructura,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 408-2023-A-MDP/LC de fecha 31 de octubre de 2023, el Despacho de Alcaldía incorporó facultades a la Gerencia Municipal, al numeral I) del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC;

Que, con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, de fecha 01 de julio de 2024, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 de fecha 03 de julio de 2024, "Directiva para el manejo de caja Chica" en el numeral 5.1 del artículo 5°, menciona que, la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente (...);

Que, con Informe N° 523-2024-MDP-OAF/SCH de fecha 16 de julio de 2024, de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita modificar la Resolución de Alcaldía N° 408-2023-A-MDP/LC de fecha 31 de octubre de 2023, que incorpora a la Gerencia Municipal la facultad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"V. Autorizar la apertura de caja chica y sus modificaciones", teniendo en cuenta la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 de fecha 03 de julio de 2024, "Directiva para el manejo de caja Chica" en el numeral 5.1 del artículo 5°, menciona que, la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente (...), debe ser delegado a la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, en ese contexto comprendiendo los requerimientos de aprobación de nuevos trámites y procesos que requieren ser atendidas administrativamente en la Municipalidad Distrital de Pichari, resulta conveniente delegar nuevas facultades a la Oficina de Administración y Finanzas, con la intención de garantizar una gestión eficiente en la entidad que permita mayor fluidez y operatividad administrativa;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del artículo 20° y artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR al numeral II) del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, las siguientes facultades, quedando redactado de la siguiente manera:

II.- ATRIBUCIONES DELEGADAS A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

(...)

H. Autorizar la apertura de caja chica y sus modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXCLUIR, el literales V del numeral I) del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 408-2023-A-MDP/LC de fecha 31 de octubre de 2023, las atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal conforme se detalla:

I. ATRIBUCIONES DELEGADAS A GERENCIA MUNICIPAL:

(...)

V. Autorizar la apertura de caja chica y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, mantenga plena vigencia en todos los extremos que no han sido modificado expresamente por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM
OAF
INFORMATICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE